



PS/176...

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, **08 DIC 2017.**

**VISTO:** el “Llamado a organizaciones de la sociedad civil para gestionar prestaciones directas a usuarios de drogas en proceso de inserción social y apoyo a pequeños emprendimientos productivos a nivel territorial”, que fuera aprobado por Resolución PS/143 de 2 de junio de 2017;

**RESULTANDO:** que al procedimiento de Llamado a expresión de interés citado precedentemente se presentaron la “Cooperativa de Trabajo Docentes para una Formación Integral” y la “Cooperativa de Trabajo EKO-Montevideo”;

**CONSIDERANDO:** I) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

II) que conforme lo sugerido a fs. 62, se rechaza la oferta presentada por la “Cooperativa de Trabajo EKO-Montevideo”, por no dar cumplimiento a las previsiones del artículo 4 de los Términos de Referencia;

III) que se ha pronunciado el Tribunal de Evaluación de la Junta Nacional de Drogas, evaluando de la propuesta de la “Cooperativa de Trabajo Docentes para una Formación Integral”;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto 417/991 de 14 de agosto de 1991;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Adjudicase a la “Cooperativa de Trabajo Docentes para una Formación Integral” la gestión de prestaciones directas a usuarios de drogas en proceso de inserción social y apoyo a pequeños emprendimientos productivos a nivel territorial.

2°.- Recházase la oferta presentada por la “Cooperativa de Trabajo EKO-Montevideo”, por no dar cumplimiento a las previsiones del artículo 4 de los Términos de Referencia.

2012/02001/00232

3°.- Apruébase el convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y la "Cooperativa de Trabajo Docentes para una Formación Integral", que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma.

4°.- La erogación resultante de la suscripción del citado convenio por un monto de \$ 660.000 (pesos uruguayos seiscientos sesenta mil), por el año 2017 será atendida con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 002, Programa 481, Objeto del Gasto 553, Financiación 1.1.

5°.- Comuníquese, etc.

  
**Dr. Juan A. Roballo**  
Prosecretario  
Presidencia de la República



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

### **CONVENIO JUNTA NACIONAL DE DROGAS - COOPERATIVA DE DOCENTES PARA UNA FORMACIÓN INTEGRAL**

En la ciudad de Montevideo, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete, **POR UNA PARTE** la **Junta Nacional de Drogas**, representada por el Dr. Juan Andrés Roballo en su calidad de Presidente, con domicilio en Plaza Independencia N° 710, Montevideo; y **POR OTRA PARTE** la **Cooperativa de Docentes para una Formación Integral** (en adelante **CODOF**), representada por la Sra. Graciela Magariños, en calidad de representante legal, con domicilio en Germán Barbato 1480, Montevideo.

Los firmantes se reconocen, recíprocamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tales efectos, el mismo quedará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

#### **PRIMERO: Antecedentes**

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS:** El Art. 3° del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el Art. 2° del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)”, b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”, c) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)”

La Secretaría Nacional de Drogas realizó en el mes de junio de 2017 la convocatoria a Organizaciones de la Sociedad Civil para presentación de proyectos para gestionar prestaciones directas para usuarios de drogas en proceso de inserción social, apoyo a pequeños emprendimientos productivos vinculados a dispositivos de base comunitaria y financiación de

materiales de los diferentes talleres que se realizan en el marco de las gestiones del Departamento de Inserción Social de dicha Secretaría. En la misma se presentaron 2 propuestas y la seleccionada fue la propuesta presentada por CODOF en función de su calidad y pertinencia en relación a los objetivos del llamado. La Secretaría Nacional de Drogas asignará fondos a dicha organización para llevar a cabo su proyecto, que será el objeto del presente convenio.

**COOPERATIVA DE DOCENTES PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL:** Constituida en el año 2007 con el objetivo de capacitar para el trabajo, combinando, de esta forma, dos componentes fundamentales: la educación y el empleo. Sus antecedentes implican el desarrollo y ejecución de proyectos en el marco de los programas PROCLADIS, PROIMUJER, PROJOVEN y TSD, del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP); en el marco de INAU, a través de los ETAF (Equipos Territoriales de Atención Familiar), trabajando con familias en situación de vulnerabilidad socio-económica extrema. Hasta el momento se han ejecutado más de 30 proyectos de capacitación laboral para distintas poblaciones (discapacitados/as, jóvenes, mujeres jefas de hogar, adolescentes, trabajadores en seguro de desempleo, etc.) en situación de vulnerabilidad social. El objetivo de todas las capacitaciones ha sido elevar el nivel de empleabilidad de la población a la que se orienta cada uno de los Programas y su inserción en el mercado de empleo, a través de un proceso de articulación entre empresas, trabajadores/as, Estado y redes comunitarias.

### **SEGUNDO: Objetivo**

El presente Convenio tiene por objetivo administrar un fondo a través de prestaciones directas, durante veinticuatro meses, para el apoyo a usuarios problemáticos de drogas en proceso de inserción social de los dispositivos de tratamiento en todo el país.

### **TERCERO: Obligaciones**

#### **Corresponderá a la Secretaría Nacional de Drogas de la Junta Nacional de Drogas:**

- Aportar la suma de \$ 660.000 (pesos uruguayos seiscientos sesenta mil), en dos partidas de \$ 330.000 (pesos uruguayos trescientos treinta mil), una en cada año.



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

- Realizar el monitoreo de la implementación y la evaluación del cumplimiento de objetivos.

### **Corresponderá a CODOF:**

- Gestionar la compra de materiales, herramientas y capacitación de los pequeños emprendimientos productivos.
- Proporcionar los materiales requeridos en los diferentes talleres en el marco de las gestiones del Departamento de Inserción Social.
- Apoyar las iniciativas individuales o asociativas que permitan fortalecer los procesos de tratamiento e inserción social.
- Presentar los informes técnicos y las rendiciones de cuentas en tiempo y forma.

### **CUARTO: Financiamiento**

Los gastos estarán a cargo de la Junta Nacional de Drogas y serán financiados con fondos previstos por el Art. 762 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010. Cada partida anual de \$ 330.000 (pesos uruguayos trescientos treinta mil) se pagará de la siguiente forma: un 60% al inicio del proyecto y el 40% a mitad del período previa presentación de informe técnico y financiero, y cumplimiento de las instancias de coordinación para el seguimiento del Proyecto con el Departamento de Inserción Social.

### **QUINTO: Rendición de Cuentas**

La entidad receptora de los fondos presentará las rendiciones de cuentas a la Secretaría Nacional de Drogas, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 132 del TOCAF-2012, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas.

### **SEXTO: Plazos y Rescisión**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la firma por el plazo de veinticuatro meses. Será causal de rescisión del presente Acuerdo el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes que no provenga de causa extraña, caso fortuito o fuerza mayor.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

**Sra. Graciela Magariños**

Representante legal

CODOF

**Dr. Juan Andrés Roballo**

Prosecretario de la Presidencia

Presidente de la Junta Nacional de Drogas